PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2020-00103-00
DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO VALDIVIESO BERNAL
DEMANDADO: GUILLERMO SUAREZ LARROTA
AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 0644.AUTO REQUERIMIENTO PERITO AVALUADOR.
TRÁMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que el apoderado de la parte demandante solicita se fije fecha para remate del vehículo inmovilizado, además a fenecido el traslado del avaluó del citado vehículo. Para proveer. Bucaramanga 13 de junio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Previo a continuar con el trámite del proceso y acceder a la petición elevada por el apoderado judicial que agencia los intereses de la parte ejecutante, es menester, advertir una situación observada en torno al avalúo del bien que se quiere rematar.

En auto del pasado de 26 abril de 2022 se corrió traslado del avalúo presentado por JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA sobre el vehículo de placas SUF-623 Automóvil HYUNDAI ACCENT GL 1399, siendo así identificado en varias hojas del avalúo arrimado. Sin embargo, también se observa que el perito en otros apartes de esos mismos folios hace referente a una CAMIONETA MERCEDEZ BENZ, situación que no corresponde a la realidad y razón que es ahora advertida en aras de sanear ese punto, pese a no haberlo avizorado la parte demandada.

Aunado a ello, se otea que en el valor total del avalúo del automóvil se incluye “su capacidad trasportadora” la que corresponde según la pericia a la suma de $46.000.000, punto que deberá ser aclarado para mayor entendimiento del Juzgado, como quiera que la medida cautelar decretada versa solo sobre el auto.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al perito avaluador a fin de proceder con la aclaración del avalúo presentado sobre el vehículo automotor de placas SUF-623, en los términos expuestos en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b93817d3d082eb1f7f4e7afb88f004a1a148ec93d60feecdf561476ab38820**
Documento generado en 22/06/2022 07:27:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica